



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 643/2023
 REF. N° W016288/2023

LA MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
 DEBERÁ AJUSTAR SUS
 PROCEDIMIENTOS EVITANDO LA
 CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES QUE
 NO SEAN DESTINADAS A LA TOTALIDAD
DE LA COMUNIDAD.

VALDIVIA, 24 de julio de 2023.

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se ha considerado pertinente efectuar una inspección en la Municipalidad de Mariquina con la finalidad de determinar eventuales irregularidades en la celebración del día de la madre, evento que se habría realizado de forma privada con un grupo de personas y no de forma abierta a la comunidad.

ANÁLISIS

1. Celebración día de la madre

Efectuada la consulta a la Municipalidad de Mariquina referente a la ejecución de la actividad que se indica, esta envió el programa de conmemoración del día de la madre año 2023, fechado el 5 de mayo del año en curso, documento que fue firmado por el señor Moisés Cárdenas Figueroa, ex director de desarrollo comunitario del municipio

En el citado documento se indica que el objetivo de esa actividad fue “permitir reconocer y conmemorar a diferentes madres de la comuna de Mariquina, por ser parte fundamental del seno de la familia, y valorar lo que día a día ellas construyen con amor, esfuerzo, ternura y comprensión. Reconocer la doble carga laboral que tienen las mujeres a través del trabajo reproductivo y productivo”.

Seguidamente se establece como objetivo específico “invitar a las organizaciones comunitarias, organismos públicos y privados de la comuna de Mariquina para nombrar a madres destacadas en su representación”.

AL SEÑOR
 ALCALDE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA

DISTRIBUCIÓN

- A la persona denunciante.
- Al Director de Control Interno de la Municipal de Mariquina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, se señala que la actividad está destinada a 100 madres destacadas y que se realizaría en dos fechas, la primera en el Gimnasio Municipal de Mariquina, el viernes 12 de mayo de 2023, a las 19:30 horas, mientras que la segunda, se llevaría a cabo en el Gimnasio Municipal de Pelchuquín, el sábado 13 de mayo de 2023, a las 19:00 horas.

Además, el municipio remitió el certificado N° 336, de fecha 14 de julio de 2023, en el que la actual directora de desarrollo comunitario, señora Patricia Miranda Cárdenas, detalla el listado de organizaciones que fueron seleccionadas para nombrar a las representantes que asistirían a la actividad.

Por su parte, solicitados los gastos efectuados en la celebración del día de la madre, el municipio remitió 4 decretos de pago, que totalizan la suma de \$1.091.000. El detalle de los gastos informados se expone en la siguiente tabla:

TABLA: GASTOS EFECTUADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE

DECRETO DE PAGO			MONTO \$
Nº	FECHA	DETALLE	
1.828	30/05/2023	Compra de mini donats	238.000
1.900	05/06/2023	Compra de 3 tortas	133.000
1.928	05/06/2023	200 sopaipillas 200 empanadas de horno 200 mini pie de limón 15 tartas de frutas 3 tortas para 50 personas.	720.000
TOTAL			1.091.000

Fuente: Elaboración en base a la información remitida por la Municipalidad de Mariquina.

Cabe señalar que, en los decretos de pago mencionados en la tabla anterior, se encuentra adjunto el decreto alcaldicio N° 1.695, de 5 de mayo de 2023, a través del cual la autoridad comunal aprobó los gastos para la ejecución de actividades del día de madre, por un máximo de \$2.090.000

Ahora bien, respecto de la celebración del día de la madre, es preciso señalar que tal como se ha expresado en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en su dictamen N° 16.904, de 2017, los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos, deben destinarse exclusivamente al logro de los objetivos propios de tales entidades, fijados tanto en la Constitución Política como en sus leyes orgánicas y administrarse de conformidad con las disposiciones del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

En este sentido, el artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargadas de satisfacer las necesidades de la comunidad local, siendo por esencia prestadoras de servicios y responsables de asegurar la participación de la población en el desarrollo económico, social y cultural.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Enseguida, cabe expresar que los artículos 3º y 4º de la citada ley N° 18.695, establecen las funciones que corresponde ejercer a los municipios, entre las que se encuentran la promoción del desarrollo comunitario y aquellas vinculadas con la educación, la cultura, el deporte y la recreación, la asistencia social y jurídica, la promoción del empleo, el fomento productivo local, el turismo, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Acorde con lo expuesto, cabe señalar que la celebración del día de la madre no constituye una festividad que, en sí, sea propiamente municipal ni tenga directa relación con los fines de las entidades edilicias.

Siendo así, y atendido que los egresos con cargo a los recursos municipales deben tener como base el cumplimiento de una función propia y que se deben poder imputar a determinado ítem presupuestario, no corresponde que las municipalidades efectúen gastos que tengan como objeto esa celebración.

Por lo tanto, en atención a la documentación remitida por la entidad edilicia, donde se aprecia que la actividad estuvo dirigida a un grupo de 100 madres de comuna, que debieron ser propuestas por organizaciones designadas por el municipio, aparece que la celebración de que se trata estuvo dirigida a un segmento específico de la población.

Sin embargo, y tal como lo dispuso, entre otros, el dictamen N° 72.590, de 2009, de este Órgano de Control, nada obsta a que, con ocasión de determinada festividad, como lo es el día de la madre, del padre u otra, los municipios puedan realizar a nivel comunal, actividades comprendidas en alguna función propiamente municipal, como son, a modo de ejemplo, las acciones culturales, recreativas o deportivas, dirigidas a la comunidad local, debiendo los correspondientes gastos ser imputados según la naturaleza de estos.

2. Imagen del alcalde en las redes sociales institucionales.

Por otra parte, durante el proceso de revisión, se advirtió, en el perfil de Facebook de la Municipalidad de Mariquina, que las fotografías subidas con motivo de la celebración del día de la madre presentan en reiteradas ocasiones la imagen del alcalde, señor Guillermo Mitre Gatica, lo que se muestra en el Anexo del presente oficio.

Al respecto, cabe señalar que la jurisprudencia administrativa emanada por la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el dictamen N° 7.810 de 2018, señala que es la municipalidad, como organismo, quien presta los servicios que se enuncian en cumplimiento de sus funciones, y no las autoridades individualmente consideradas, como pudiera darse a entender en caso de hacer uso de su nombre. De tal manera, no corresponde la divulgación o difusión de imágenes o frases alusivas a aquellos, salvo que, en el respectivo contexto, aparezca que estas se encuentren vinculadas,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

necesariamente, con el contenido mismo de la información de determinada actividad comprendida dentro de los fines municipales.

Además, es del caso recordar que de conformidad con el criterio contenido en el dictamen N° 24.771, de 2011, no corresponde que se incorpore, en cualquier época, la imagen del alcalde como una práctica reiterada asociada a la difusión de las actividades municipales, toda vez que ello podría significar una infracción a las normas relativas al empleo de recursos del organismo que dirige, en beneficio personal o para fines ajenos a los institucionales.

CONCLUSIONES

1. Respecto de lo indicado en el numeral 1, “Sobre la celebración del día de la madre”, corresponde concluir que el gasto efectuado por la Municipalidad de Mariquina, por la suma de \$1.091.000, no se ajustó a derecho, por lo que las futuras actividades que realice deberán ser dirigidas a todos los integrantes de la comunidad local, garantizando que sean aptas para la plena participación de ellas, sin distinción de edad, género u otra condición, dando cumplimiento a la norma legal vigente. (MC)¹

2. En relación a lo señalado en el numeral 2, “Sobre reiterada presencia de la imagen del alcalde en redes sociales”, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, adoptar las acciones de control necesarias para que las publicaciones que realice den cuenta de las gestiones municipales como institución y no destacando en forma particular e individual a sus autoridades, ajustándose a la normativa citada. (MC)

Saluda atentamente a Ud.

¹ Medianamente compleja: Son observaciones que causan un menor impacto dado que se tratan de hechos puntuales, los que pueden ser superados con la creación de manuales de procedimientos, capacitaciones u otras medidas de gestión implementadas en un periodo de tiempo definido.

Firmado electrónicamente por:

Nombre	ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	24/07/2023
Código validación	JLos25TW9
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO: FOTOGRAFÍAS CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE

			
Fotografía N° 1	Fecha 12-5-2023	Fotografía N° 2	Fecha 12-5-2023
Fuente Perfil de Facebook de la Municipalidad de Mariquina	Contenido Celebración día de la madre	Fuente Perfil de Facebook de la Municipalidad de Mariquina	Contenido Celebración día de la madre
			
Fotografía N° 3	Fecha 12-5-2023		
Fuente Perfil de Facebook de la Municipalidad de Mariquina	Contenido Celebración día de la madre		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

			
Fotografía N° 4	Fecha 12-5-2023	Fotografía N° 5	Fecha 12-5-2023
Fuente Perfil de Facebook de la Municipalidad de Mariquina	Contenido Celebración día de la madre	Fuente Perfil de Facebook de la Municipalidad de Mariquina	Contenido Celebración día de la madre
			
Fotografía N° 6	Fecha 12-5-2023	Fotografía N° 7	Fecha 12-5-2023
Fuente Perfil de Facebook de la Municipalidad de Mariquina	Contenido Celebración día de la madre	Fuente Perfil de Facebook de la Municipalidad de Mariquina	Contenido Celebración día de la madre